



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Jorge Luis Quevedo Mera, con DNI N° 07561881, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2021-VIVIENDA de fecha 13 de Octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará "**COFOPRI**", y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** con RUC N° 20188948741, con domicilio en Plaza de Armas de Huaral S/N, provincia de Huaral y Región de Lima, debidamente representada por su Alcalde Jaime Cirilo Uribe Ochoa, con DNI N° 16012980, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de mayo del 2021, **COFOPRI** y **LA MUNICIPALIDAD**, en adelante **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que se ejecute las acciones de diagnóstico técnico legal de 20 posesiones informales con un total de 4893 lotes aproximadamente, ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huaral departamento de Lima; así como los saneamientos de los mismos de resultar procedente, con un financiamiento de S/. 328,930.00 soles, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, con Oficio N° 196-2021-MPH/A del 30 de noviembre de 2021, comunicó a **COFOPRI** la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** a que se refiere la cláusula quinta, así como la inclusión de posesiones informales para ejecutar el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico. En razón a ello y en aplicación de la cláusula séptima de **EL CONVENIO**, se advierte la necesidad de la suscripción de una adenda, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** remite con el Oficio N° 196-2021-MPH/A el Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPH de fecha 09 de marzo de 2021, el cual autoriza al Sr. Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para ejecutar diagnóstico y saneamiento físico legal de las posesiones informales, y las adendas que resulten necesarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 En virtud de la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la cláusula tercera y numeral 4.2.1 de la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**, conforme a los términos siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Ei presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad integrar esfuerzos de mutua colaboración a fin de ejecutar acciones de diagnóstico técnico legal y de saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huaral; departamento de Lima.

COFOPRI - CONVENIO

CONVENIO N° 2021 000015 ADENDA N° 01

FOLIOS 2 BIAE N° 2021018549





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

Tales actividades se desarrollarán de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

(...)

4.2 De las Obligaciones de COFOPRI

4.2.1 Llevar a cabo el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales, ubicadas en la provincia de Huaral, departamento de Lima, conforme se encuentran detalladas en el Anexo 01 del Plan de Trabajo.

(...)"

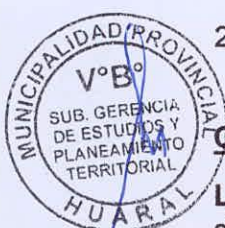
2.2 LAS PARTES acuerdan que en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de suscrita la presente Adenda modificarán el Plan de Trabajo.

2.3 LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con las cláusulas y condiciones comprendidas en la presente adenda, la misma que suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor en Lima, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.



Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

**POR LA MUNICIPALIDAD
JAIME C. URIBE OCHOA
ALCALDE**



**POR COFOPRI
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO**



HOJA TESTIGO



Unidad de organización: GERENCIA GENERAL

Serie Documental: MEMORANDO N° D000047-2022-COFOPRI/GG

Identificación de la unidad documental simple o compuesta referenciada

Tipo de Soporte		Descripción	Ubicación o Referencia
Cd			
Dvd			
Visual			
Plano			
Memoria externa			
Papel (revistas, anillados, entre otros)			
SGD	X	✓ REMISION DE EJEMPLAR DE LA ADENDA N° 001 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	Sgd. gob cofopri..pe/sgd/login.do#
Otros			

Fecha: 07.02-2022

Responsable: PAOLA FOSSA QUIROZ



Firmado digitalmente por FOSSA QUIROZ Paola Tarcila FAU
20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 14:22:40 -05:00

Firma y sello